DCDS

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0237/12/23
Oficio N° MICH/GA/04/1867/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de marzo de 2024

SILVIA TERESA RAMOS PÉREZ
PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2023, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/122/2023 de fecha 09 de Febrero de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/122/2023 de fecha 27 de Marzo de 2024, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0133/2024 de fecha 16 de Febrero de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Resumidero	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Silvia Teresa Ramos Pérez, propietaria

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: El Resumidero

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	708330.765645	2094954.053838
2	708284.730705	2094844.515974
3	708265.688167	2094744.476074
4	708122.799012	2094612.726035
5	708098.986652	2094585.734503
6	708091.072799	2094458.725552

Recibí Original 09/04/24 Miguel Angel González Reyes

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0237/12/23
Oficio N° MICH/GA/04/1867/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de marzo de 2024

7	708057.717434	2094447.619184
8	708011.678841	2094479.364552
9	707976.754708	2094514.309727
10	707886.265108	2094619.090023
11	707844.403054	2094578.365408
12	707800.785208	2094563.792604
13	707627.022765	2094722.323152
14	707584.037531	2094745.461788
15	707474.908341	2094821.527028
16	707369.051421	2094887.66518
17	707299.611599	2094910.816786
18	707177.225241	2095013.368232
19	707078.021169	2095076.199107
20	707073.739514	2095103.275984
21	707072.40337	2095160.155072
22	707436.200483	2096002.862554
23	707495.91634	2096008.972912
24	707678.815116	2095998.008135
25	707722.769757	2096024.025145
26	707792.087067	2096076.927898
27	707884.997076	2095959.227591
28	707957.757315	2095866.643089
29	708010.679867	2095760.797106
30	708033.816669	2095678.113484
31	708047.071541	2095529.291053
32	708086.756509	2095453.220289
33	708199.205651	2095383.777206
34	708321.555063	2095311.001291

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0237/12/23
Oficio N° MICH/GA/04/1867/2024
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de marzo de 2024

El Resumidero	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/34

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Resumidero	124.958	116.99	107.74

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Resumidero	107.73 (ciento siete punto setenta y tres)	5679.42 (cinco mil seiscientos setenta y nueve punto cuarenta y dos)

Nombre del predio: El Resumidero

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	27/03/24 - 30/06/25	Otras hojosas	35.27	2	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/03/24 - 30/06/25	Pinus spp.	35.27	1631.88	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/03/24 - 30/06/25	Quercus spp.	35.27	118.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	47.11	4.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	47.11	2396.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	47.11	194.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	25.35	.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	25.35	1233.49	Metros cúbicos v.t.a.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0237/12/23
Oficio N° MICH/GA/04/1867/2024
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de marzo de 2024

5	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	25.35	97.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: VICTOR HERNANDEZ HURTADO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 20, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VH - 712

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Resumidero	D-16-015-RES-006/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana, Pinus devoniana y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus candicans y Quercus laurina, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

12. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 28,397 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus devoniana y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 107.746 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0237/12/23
Oficio N° MICH/GA/04/1867/2024
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 27 de marzo de 2024

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACIÓN MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.
C. Ing. Víctor Hernández Hurtado, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Uruapan, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación